

Capacitación Rumbo Verde: Innovación Financiera para un Futuro Sostenible.



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Objetivo del Webinar

Fortalecer las capacidades de las Cooperativas de Ahorro y Crédito para diseñar e implementar un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), considerando como eje principal la normativa vigente emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) y las mejores prácticas internacionales.

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Ámbito.- Las disposiciones de esta norma se aplicarán a las cooperativas de ahorro y crédito y a las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, a las que en adelante se les denominará “entidad”, o “entidades”, cuyo porcentaje de participación en el segmento de microcrédito, en número de operaciones y/o en volumen, sea superior al 20%, respecto de su portafolio total de crédito.

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Objeto.- Establecer las disposiciones que deben observar las entidades para la gestión del riesgo ambiental y social de los créditos que otorgan, en función de la actividad económica del socio o cliente. Si el socio o cliente posee más de una actividad, se tomará como referencia para la aplicación, la de mayor riesgo; considerando como elementos complementarios el tamaño de la actividad financiada, su ubicación y los impactos ambientales y sociales adversos significativos.

Será obligación de cada entidad en su proceso de debida diligencia, verificar que la actividad económica financiada, cuente con los permisos y demás requerimientos legales que establezca el Estado a través del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), o quien haga sus veces, o de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS), según corresponda.

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Elementos Básicos del SARAS:

- a) Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales;
- b) Definición de Funciones y Responsabilidades;
- c) Manual de Procedimientos SARAS; y,
- d) Informes de Gestión.

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales

La política SARAS debe constar por escrito y estar formalmente aprobada por el Consejo de Administración, y debe incluir:

- a) Una declaración inicial que enfatice el compromiso del consejo de administración y Gerencia con la sostenibilidad de sus operaciones;
- b) Un detalle de los principios y marco conceptual en los que se fundamenta el documento;
- c) Las normativas ambientales del país y los estándares internacionales que se consideran referencia para establecer actividades económicas excluidas o sensibles;
- d) Enunciar de forma categórica la exclusión de financiamiento para actividades económicas que no cumplan con la Política SARAS

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales

- e) Indicar la metodología general a utilizar para la aplicación de la administración de riesgos ambiental y social hacia todas las actividades económicas financiadas;
- f) Definir el objetivo, misión, visión y alcance con respecto al ambiente y la contribución al desarrollo sostenible, roles y responsabilidades para la aplicación de SARAS;
- g) Resaltar la capacitación continua del personal y la asignación de recursos a fin de fortalecer la administración de los riesgos ambientales y sociales;
- h) El mecanismo y periodicidad para la revisión y actualización de la política de SARAS para adecuarla a las crecientes exigencias en materia ambiental;

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales

- i) Obligatoriedad y periodicidad de los reportes en cuanto a la aplicación de SARAS hacia interesados internos y externos;
- j) Vinculación de la Política SARAS con otros documentos normativos de la entidad;
- k) Establecer un mecanismo de comunicación externa (para los proyectos que financie cuando sean de riesgo socio ambiental alto y/o medio); y
- l) Reconocer los impactos ambientales y sociales internos y externos, que identifiquen la entidad en la ejecución de sus operaciones, productos y servicios; y establecer las acciones para abordarlos o mitigarlos.

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Definición de funciones y responsabilidades en la Administración de Riesgos Ambientales y Sociales

Consejo de Administración: aprueba la política y los procedimientos de la administración de riesgos ambientales y sociales; y le compete hacerlos cumplir. Asume el rol de máximo responsable en relación con la administración de riesgos ambientales y sociales de la entidad.

1. Asignar los recursos necesarios para la adecuada gestión del riesgo social y ambiental
2. Aprobar el manual de operaciones del riesgo social y ambiental
3. Conocer la situación de sus socios o clientes que podría generar riesgo social y ambiental y establecer políticas que permitan su mitigación;
4. Establecer un sistema adecuado de delegación de funciones, relacionado con la gestión del riesgo social y ambiental;
5. Asegurar que la entidad cuente con una efectiva gestión del riesgo ambiental y social, y que los principales riesgos identificados asociados se encuentren bajo control
6. Definir como parte de las políticas de riesgos, los requisitos mínimos que deben cumplir los deudores en materia social y ambiental.

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Definición de funciones y responsabilidades en la Administración de Riesgos Ambientales y Sociales

Consejo de Vigilancia:

1. Vigilar que el Comité de Administración Integral de Riesgos cumpla con sus funciones y responsabilidades;
2. Vigilar que el oficial de Riesgo Ambiental y Social cumpla y haga cumplir de manera correcta y oportuna las políticas, procesos, procedimientos, metodologías y estrategias; y,
3. Vigilar que el Auditor Interno realice la evaluación sobre la aplicación de la normativa.

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Definición de funciones y responsabilidades en la Administración de Riesgos Ambientales y Sociales

Gerencia General:

1. Asegurar la efectiva implementación de la política SARAS conforme a las disposiciones del Consejo de Administración;
2. Aprobar las excepciones o modificaciones que se planteen realizar a la Política SARAS previa su presentación al Consejo de Administración; y,
3. Designar a un funcionario de la entidad, preferentemente de riesgo de crédito, para que asuma la responsabilidad en la aplicación y fortalecimiento permanente del SARAS

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Definición de funciones y responsabilidades en la Administración de Riesgos Ambientales y Sociales

Auditoría Interna: debe incluir en su planificación anual de trabajo el control del cumplimiento de la política y procedimientos SARAS e informar al Consejo de Administración los resultados de las verificaciones realizadas, mencionando las recomendaciones de corrección y mejora correspondientes.

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Definición de funciones y responsabilidades en la Administración de Riesgos Ambientales y Sociales

Comité de Administración Integral de Riesgos: le compete conocer, proponer, validar y/o recomendar al Consejo de Administración para su aprobación las políticas, procesos, metodología y herramientas para la gestión del SARAS. Aplicable para las entidades financieras de los segmentos 1, 2, 3 y mutualistas.

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Definición de funciones y responsabilidades en la Administración de Riesgos Ambientales y Sociales

Oficial de Riesgo Ambiental y Social: es un funcionario perteneciente al área de riesgo de crédito, a quien se le designa la responsabilidad de brindar apoyo interno para la capacitación de SARAS al personal de crédito. Dependiendo de la estructura organizacional y el alcance comercial de la entidad, el Oficial de Riesgo Ambiental y social debe revisar o coordinar permanentemente las tareas relacionadas con riesgos ambientales y sociales realizadas por otro personal; es decir, oficiales de crédito, ejecutivos de negocio, jefes de agencia, o consultores externos (si fuese el caso), de acuerdo con las funciones del personal involucrado especificadas en el Manual de Procedimientos SARAS. Las principales tareas del oficial de riesgo Ambiental y Social incluyen:

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Definición de funciones y responsabilidades en la Administración de Riesgos Ambientales y Sociales

Oficial de Riesgo Ambiental y Social:

- a) Proponer la Política SARAS al Consejo de Administración;
- b) Participar en la construcción de la metodología para la aplicación del SARAS;
- c) Apoyar y asistir a las demás áreas de la entidad en la aplicación del SARAS;
- d) Identificar las necesidades de capacitación y difusión para una adecuada gestión del riesgo social y ambiental;
- e) Realizar validaciones aleatorias de la evaluación de desempeño ambiental de un socio o cliente, de acuerdo con la información levantada por el personal de crédito en la debida diligencia, mediante visitas in situ, recopilación de documentación ambiental y social necesaria, tales como permisos y autorizaciones en función de las localidades en las que opera el socio o cliente;

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Definición de funciones y responsabilidades en la Administración de Riesgos Ambientales y Sociales

Oficial de Riesgo Ambiental y Social:

- f) Realizar visitas de supervisión de actividades categorizadas de riesgo ambiental y social alto, previo a la toma final de decisión por parte del Comité de Crédito;
- g) Asegurarse que todas las decisiones de otorgamiento de crédito estén respaldadas por la documentación de debida diligencia;
- h) Asegurarse que las recomendaciones o condicionamientos por temas ambientales están incorporados en cada préstamo o contrato de crédito;

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Definición de funciones y responsabilidades en la Administración de Riesgos Ambientales y Sociales

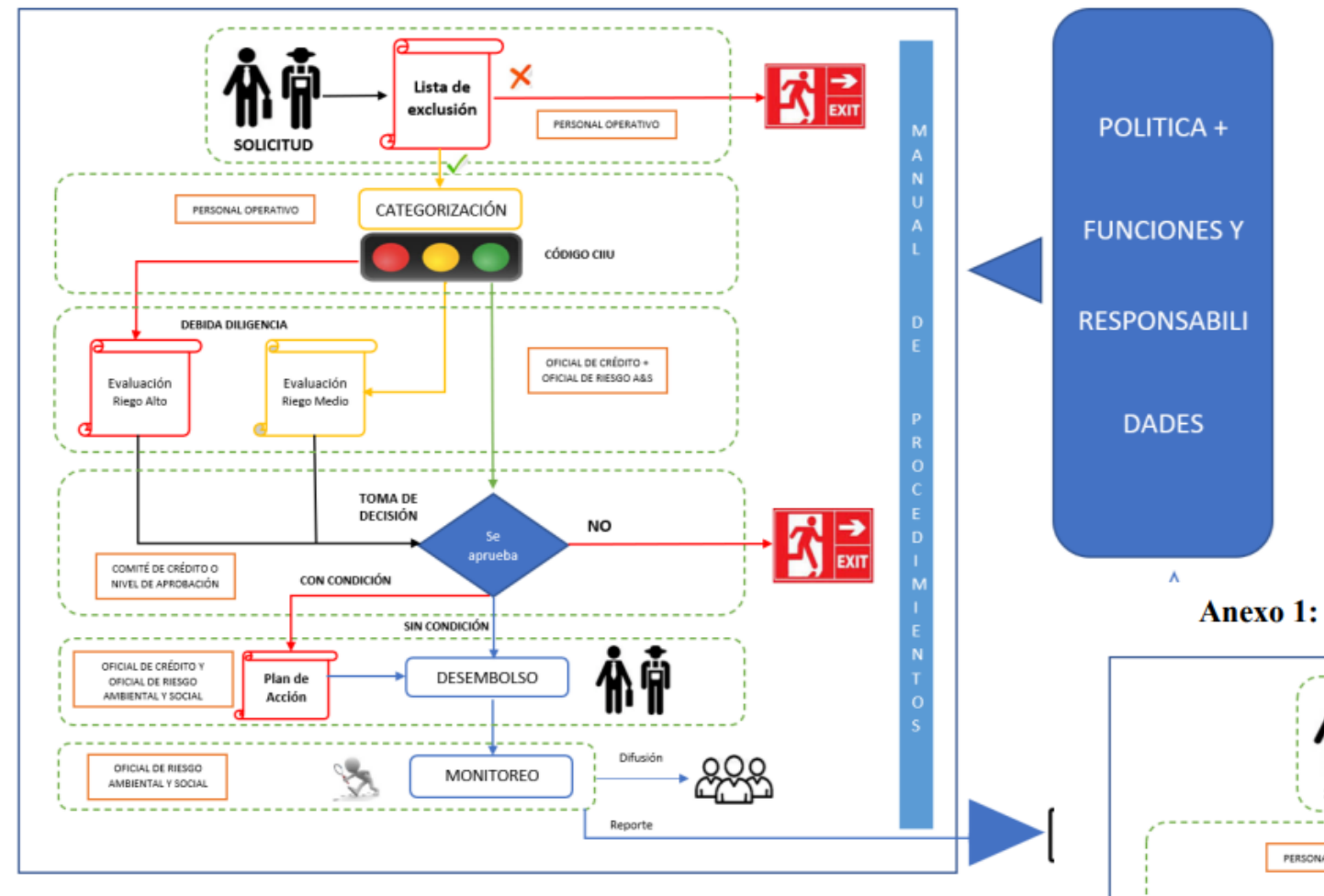
Oficial de Riesgo Ambiental y Social:

- i) Supervisar que los créditos condicionados en temas ambientales (Plan de Acción) cumplan con los acuerdos planteados, y que pueden incluir: Visitas al sitio; Monitoreo de la implementación del plan de acción ambiental y social, de ser el caso, por parte de los socios o clientes; y; la revisión de las instalaciones y documentación de los socios o clientes y registro de hallazgos;
- j) Notificar problemas ambientales y sociales en caso de incumplimiento y, cuando sea necesario, preparar un plan de acción correctivo con un plazo determinado con procedimientos para un seguimiento específico; y,
- k) Preparar informes relacionados con riesgos Ambientales y Sociales para interesados internos o externos.

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Manual de Procedimientos SARAS

Anexo 1: Esquema ilustrativo de SARAS



Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Manual de Procedimientos SARAS

Lista de Exclusión:

La entidad debe detallar una lista de actividades económicas a las cuales no financiará por sus implicaciones ambientales y sociales negativas, de acuerdo con sus consideraciones internas. Al efecto, la entidad podrá tomar como referencia el listado proveniente del IFC.

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Manual de Procedimientos SARAS

Metodología de Categorización de Riesgos

La entidad debe definir una metodología para asignar la categorización del riesgo ambiental y social al solicitante de crédito.

En esta metodología de categorización debe considerar imperativamente la actividad económica del socio o cliente, y de manera optativa, la magnitud de la operación financiera (proporcionalidad) y la localización del negocio (sensibilidad territorial).

La actividad económica es aquella que es asignada desde el origen de la solicitud para la actividad referencial del socio o cliente y que tiene asignado un código CIIU de 6 dígitos.

Como herramienta de ayuda para la designación de la categorización vinculada a la actividad económica puede usarse el Anexo 2 de esta norma. “Categorización por Actividad Económica - Ecuador”.

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Manual de Procedimientos SARAS

Metodología de Categorización de Riesgos

Para incorporar la variable de proporcionalidad de la operación financiera, se puede utilizar la disgregación por segmentos o subsegmentos de crédito de acuerdo a lo que se establece en las Normas que regulan la segmentación de la Cartera de Crédito de las Entidades del Sistema Financiero Nacional, emitida por la Junta de Política y Regulación Financiera, lo cual facilita hacer una diferenciación entre clientes micro empresariales y Pequeñas y Medianas Empresas (PyME), ya sea por volumen de crédito o por nivel de ventas anuales.

Para incorporar la sensibilidad territorial se considerará la ubicación geográfica de la actividad económica, vinculándola con algún dato o referencia relacionada con zonas protegidas, zonas de amortiguamiento o biodiversidad, que el ente regulador ponga a disposición pública.

Tanto el elemento de proporcionalidad como el de sensibilidad territorial son opcionales; mientras que el de asignación de riesgo por actividad económica es obligatorio.

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Manual de Procedimientos SARAS

Proceso de Categorización de Riesgos

El proceso de categorización puede ser implementado mediante un esquema parametrizado con los insumos de información mencionada (actividad económica, magnitud de la operación y/o localización) o puede aplicarse mediante el uso de listas de preguntas iniciales cuyas respuestas encaminen al caso hacia una categoría de riesgo ambiental y riesgo social.

La categorización de riesgo ambiental: debe conducir solamente a tres posibles niveles: Alto, Medio o Bajo.

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Manual de Procedimientos SARAS

Proceso de Categorización de Riesgos

- a) Nivel de Riesgo Alto: designado para actividades económicas que pueden generar impactos significativos ambientales y sociales diversos, irreversibles o sin precedentes;
- b) Nivel de Riesgo Medio: designado para actividades económicas que pueden generar impactos limitados adversos, que son escasos en número, generalmente localizados en sitios específicos, mayormente reversibles y fácilmente abordables a través de medidas de mitigación; y,
- c) Nivel de Riesgo Bajo: designado para actividades que supongan riesgos y/o impactos ambientales y sociales mínimos, o no adversos.

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Manual de Procedimientos SARAS

Proceso de Categorización de Riesgos

Categorización del riesgo social: no existe una vinculación directa con el tipo de actividad como sucede con el riesgo ambiental, por ende, para facilitar su aplicación, esta evaluación irá atada a la evaluación ambiental de debida diligencia que se aplique de acuerdo con la categoría de riesgo ambiental asignada. Para el caso práctico de su aplicación en operaciones de microcrédito, se acota el tema social hacia tres elementos puntuales: condiciones laborales; aplicación de salud y seguridad ocupacional; y, temas de género.

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Manual de Procedimientos SARAS

Proceso de Debida Diligencia:

A las actividades categorizadas como riesgo alto y medio se les debe aplicar un proceso de Debida Diligencia, mientras que las actividades categorizadas como riesgo bajo, no ameritan procesos adicionales de evaluación de su desempeño ambiental y social. Aunque no es obligatorio, queda sujeto a criterio de la entidad, aplicar una evaluación social, a las actividades de riesgo ambiental bajo.

Para las actividades de riesgo categorizadas como alto y medio, la entidad deberá aplicar procedimientos y formatos para el levantamiento de información adicional relacionada con el desempeño ambiental y social del socio o cliente.

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Manual de Procedimientos SARAS

Proceso de Debida Diligencia:

Componente ambiental: se debe levantar información específica entre la que se deben incluir:

1. Verificación del cumplimiento con la normativa ambiental mediante presentación de su respectivo permiso ambiental (Certificado, Registro o Licencia); y,
2. Información que permita identificar posibles afectaciones al suelo, aire, agua, biodiversidad y gestión de residuos. En este punto, a manera de referencia, se pueden tomar como insumos básicos los cuestionarios guía que se muestran en el Anexo 3. “Listado de verificación mínima de desempeño ambiental”.

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Manual de Procedimientos SARAS

Proceso de Debida Diligencia:

Componente social: este componente se orientará hacia preguntas exclusivas relacionadas con evaluaciones objetivas de condiciones laborales, aplicación de medidas de salud y seguridad ocupacional y temas de género. Se pueden tomar como insumos básicos los cuestionarios guía que se muestran en el Anexo 4. “Listado de verificación mínima de desempeño social”.

Las actividades categorizadas como impacto alto deben pasar por un procedimiento adicional de revisión de información a través del oficial de riesgo ambiental designado o mediante la intervención de un especialista interno o externo.

La identificación de puntos críticos, en cuanto al desempeño social y ambiental del socio o cliente, debe quedar claramente visible en esta fase de evaluación y plasmarse categóricamente en la documentación que se envía para la decisión final sobre la operación de crédito.

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Manual de Procedimientos SARAS

Proceso de Toma de Decisiones:

La evaluación de riesgo ambiental y social mediante el proceso de debida diligencia puede conducir a cuatro opciones posibles:

1. Que no exista ninguna identificación de riesgos ambientales y sociales significativos, en cuyo caso se debe proseguir con el proceso habitual para la calificación de la operación de crédito por la instancia correspondiente;
2. Que el monto del crédito solicitado se vaya a destinar exclusivamente para la aplicación de medidas correctivas o de mitigación de los impactos ambientales identificados, evento en el cual la entidad podrá continuar con la tramitación de la solicitud de crédito;
3. Que se identifiquen riesgos ambientales respecto de los cuales el socio o cliente esté dispuesto a formalizar su compromiso de aplicar medidas correctivas posteriores al desembolso. En ese caso, el comité de crédito o instancia designada podrá aceptar y formalizar la aplicación de tal compromiso; y,
4. Que se identifiquen riesgos ambientales significativos, respecto de los cuales el solicitante no muestre interés para aplicar correctivos, en cuyo caso la entidad debe rechazar la solicitud de crédito.

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Manual de Procedimientos SARAS

Proceso de Toma de Decisiones:

Las razones relacionadas con el riesgo ambiental y social para la decisión tomada por la instancia correspondiente, sea para la aprobación o negación de la operación de crédito, debe quedar plasmada en el acta del comité o en el documento interno correspondiente.

Las medidas y compromisos correspondientes al tema ambiental convenido con el socio o cliente deben quedar registrados por escrito en el Plan de Acción antes del desembolso y para el seguimiento respectivo.

El Plan de Acción deberá contener al menos:

1. Actividad para ejecutar, descrita de la manera más acotada y clara posible;
2. Fecha de cumplimiento y verificación;
3. Responsable dentro de la entidad para completar esta información;
4. Las acciones que tomará la entidad en caso de incumplimiento tales como declarar de plazo vencido el crédito concedido, el no otorgamiento de nuevas operaciones de crédito, entre otras; y,
5. Firma del socio o cliente.

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Manual de Procedimientos SARAS

Control y Seguimiento:

La entidad debe verificar y evaluar el cumplimiento de los acuerdos relacionados a la mitigación de los riesgos ambientales y sociales surgidos del proceso de toma de decisión. Esta evaluación tiene que hacerse dentro de los términos previstos en el Plan de Acción y debe ser registrada en el expediente del socio o cliente de forma física o digital para reportes posteriores. En caso de incumplimiento de lo estipulado en el plan de acción, las entidades serán las encargadas de tomar las acciones, que de acuerdo a sus competencias coadyuven al cumplimiento de la norma.

Quejas y denuncias:

El manual deberá contener un acápite del procedimiento de atención de quejas o denuncias.

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Sistema de control y seguimiento

El sistema de control y seguimiento deberá prever los siguientes aspectos:

1. Reporte e información;
2. Difusión; y,
3. Supervisión.

Reporte e información

Las entidades deben divulgar la información sobre sus políticas, procesos y procedimientos de Administración de Riesgo Ambiental y Social, para ello deberán contar con un proceso de reporte e información. Hasta el 31 de enero de cada año, las entidades deberán remitir a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria un Informe Anual de Gestión de Riesgo Ambiental y Social, adjuntando el acta de la sesión de Consejo de Administración en donde se aprobó dicho informe.

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Sistema de control y seguimiento

El informe anual debe contener como mínimo:

- a) Una descripción de las acciones llevadas a cabo internamente para fortalecer las capacidades institucionales para la correcta implementación o mejora del SARAS;
- b) Una descripción de las horas de capacitación destinadas por el personal de la entidad en la temática de SARAS, mencionando la capacidad técnica de la organización o del especialista que brindó la capacitación. También se deben incluir talleres o eventos liderados por el Oficial de Riesgo Ambiental en cuanto a capacitación del personal;
- c) Incluir un detalle del portafolio disgregado por nivel de riesgo alto, medio o bajo con su respectivo número de operaciones y volumen de crédito desembolsado con corte al 31 de diciembre;
- d) Detalle de las 10 operaciones de mayor monto calificadas con riesgo ambiental alto. Este detalle debe contener como mínimo: el número o código de la operación, la actividad económica, el nombre completo o razón social o denominación del prestatario, el monto de crédito otorgado, la fecha de desembolso y una descripción sucinta de las acciones tomadas con ese caso;

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Sistema de control y seguimiento

- e) Detalle de las operaciones que fueron admitidas para financiamiento condicionadas con un Plan de Acción acordado. Este detalle debe contener como mínimo: el número o código de la operación, la actividad económica, el nombre completo o razón social o denominación del prestatario, el monto de crédito otorgado, la fecha de desembolso y una descripción sucinta de las acciones recomendadas en este caso y el resultado del seguimiento;
- f) Detalle de quejas recibidas acerca de riesgos ambientales y sociales de actividades económicas financiadas por la entidad. Este detalle debe contener como mínimo: fecha de recepción, lugar del evento, remitente (puede ser anónimo), nombre o razón social del denunciado, descripción del procedimiento realizado para confirmar o descartar esa queja; y,
- g) Descripción de las acciones que se van a implementar durante el año entrante para mejorar el SARAS y el presupuesto asignado.

Norma de control para la administración del riesgo Ambiental y social

Sistema de control y seguimiento

Difusión

Las entidades deben publicar en sus respectivos portales de internet su Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales y la Lista de Exclusión.

Así mismo, en esta sección deben incluir un mecanismo de quejas o denuncias por afectación ambiental de actividades económicas financiadas por la entidad.

Supervisión

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria definirá los mecanismos para monitorear los avances en la implementación de la normativa por parte de las entidades. Asimismo, podrá requerir en cualquier momento, toda la información que considere necesaria para dar cumplimiento a la normativa. Las entidades controladas deberán remitir a este Organismo de Control toda la información relacionada con la norma, en los plazos y formatos que determine. Matriz de Evaluación SARAS (31 de marzo de cada año).

Capacitación Rumbo Verde: Innovación Financiera para un Futuro Sostenible.



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA